



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

Contrato de prestación de servicios, que celebraran por una parte **"El Municipio de Manzanillo, Colima"** representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, como **Oficial Mayor**, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como **"El Municipio"** o **"Contratante"** y por la otra parte la persona moral denominada **AFMEDIOS S.A. DE C.V.**, representada en el acto por el **C. JAIRO ÁNGEL MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, a quien en adelante se le denominará **"El Prestador"**, en su conjunto se les designará como **"LAS PARTES"**, de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **DCS/036/2023**, de fecha **31 de enero de 2023**, la **Licda. Rocío López Elizarrarás**, Directora de Comunicación Social del Municipio de Manzanillo, al Dr. Pedro Peñaloza Méndez Oficial Mayor, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la contratación del servicio para la **"SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DE LOS MESES FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023"** y en su caso proceder a la adjudicación directa, en consideración de la propagación y difusión de las actividades que realiza la administración pública municipal, es indispensable para conocimiento de la población Manzanillense.

2.- El Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 45, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, relativo al artículo 31 primer párrafo, inciso B del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, determinó proceder a la adjudicación directa y formalizar contrato con la empresa **AFMEDIOS S.A. DE C.V.**

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal **03-06-06-01 Servicios de Difusión y Transmisión a través de Internet**, correspondiente el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento

DECLARACIONES:

1.0.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, en los siguientes términos:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

1.3.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

1.5.- Que, el presente contrato, se adjudicó a "**EL PRESTADOR**", la empresa **AFMEDIOS S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los artículos 45, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, relativo al artículo 31 primer párrafo, inciso B del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

2.- Declara "**EL PRESTADOR**", bajo protesta de decir verdad que:

2.1.- Que es una persona moral, debidamente constituida bajo la Escritura Pública No. 17,335 (Diecisiete mil trescientos treinta y cinco) de fecha 7 (siete) días del mes de abril del 2014, pasada ante la fe del notario público el Lic. Ismael E Yáñez Centeno



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

titular de la notaría No. 5 (cinco) de la ciudad de Colima, Colima; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Nombre de **AFMEDIOS S.A. DE C.V.**, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes **AFM140325BT9**, con domicilio fiscal en la Calle Juan José Arreola número 357 Colonia Jardines Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Colima, con código postal número 28017.

2.2.- Que el **C. Jairo Ángel Martínez Márquez**, tiene el carácter de Apoderado legal, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública número 17,335 (Diecisiete mil trescientos treinta y cinco) de fecha 7 (siete) días del mes de abril del 2014 (Dos mil catorce), pasada ante la fe del notario público el Lic. Ismael E Yáñez Centeno titular de la notaría No. 5 (cinco) de la ciudad de Colima, Colima, manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna

2.3.- Quien señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones Calle Juan José Arreola número 357 Colonia Jardines Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Colima, con código postal número 28017, con correo electrónico direccion@afmedios.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" conviene con "EL PRESTADOR" para que éste, realice la prestación del servicio para la "Difusión y publicación por medios digitales, del quehacer gubernamental y las tareas de la administración pública municipal de Manzanillo, Colima, del periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023", conforme se detalla en su propuesta económica que se inserta a continuación:




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

2023




Con atención a la dirección de comunicación social del H. Ayuntamiento de Manzanillo le comparto la siguiente propuesta


Banner en página principal e interiores de afmedios.com espacio número 3 lateral derecha medida 340 x 250 pixeles.

Precio \$15,000 IVA incluido


**Impacto portada AFmedios.com
52 MIL VISTAS ÚNICAS DIARIAS**



**Difusión en facebook
+538 MIL SEGUIDORES**



**Difusión en Twitter
+22,1 mil SEGUIDORES**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Prestador", se inserta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES", establecen como pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, misma que será cubierta de manera mensual, 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión de la factura correspondiente.

Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza.

"El Prestador", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

La entrega de la factura será en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones ubicada en la avenida Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, en Manzanillo, Colima y enviarla al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

TERCERA. - "EL PRESTADOR", se encargará de impulsar la "Difusión del quehacer gubernamental y las tareas de la administración pública municipal de Manzanillo, Colima, del periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023", a través del pago de publicidad en el Portal de Noticias **AFMEDIOS**.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO. "EL PRESTADOR" no podrá hacer variación del contenido entregado por "EL MUNICIPIO" para su difusión.

QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Todo el material publicado por parte del "EL MUNICIPIO" son de su propiedad, incluyendo gráficos, logotipos, slogans, etcétera; y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de "EL PRESTADOR" para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR”, se obliga a preservar y guardar absoluta confidencialidad sobre la información, datos y demás documentos a los que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser exclusiva de **“EL MUNICIPIO”**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios. En caso de que **“EL PRESTADOR”** contravenga esta disposición, **“EL MUNICIPIO”** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, además del ejercicio de las acciones civiles y penales que en derecho correspondan.

SÉPTIMA. - RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE LA INFORMACIÓN. - Ambas partes, manifiestan su respeto al ejercicio de la libertad de expresión. **“El Prestador”**, manifiesta su conformidad de la veracidad y fundamentación de la información referente a la administración pública municipal.

OCTAVA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - **“EL MUNICIPIO”** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si **“EL PRESTADOR”** incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

NOVENA. - INFORME DEL SERVICIO. **“EL PRESTADOR”** acuerda con **“EL MUNICIPIO”**, entregar un informe detallado del servicio prestado, en forma mensual, a fin de que **“EL MUNICIPIO”** pueda verificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente Contrato. **“EL PRESTADOR”** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los Servicios que **“EL MUNICIPIO”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - **“EL MUNICIPIO”**, designa como responsable a la **Licda. Rocío López Elizarrarás**, Directora de Comunicación Social, por ser el área requirente de los servicios, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **“El Prestador”**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 01 (uno) del mes de febrero del 2023.

Por el Municipio



C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por "El Prestador"

C. Jairo Ángel Martínez Márquez
Representante legal de:
AFMEDIOS, S.A. DE C.V.




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-14-2023**



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN POR MEDIOS DIGITALES, DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

Testigos:


Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones


Licda. Rocío López Elizarraras
Directora de Comunicación Social



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-14-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "CONTRATANTE" Y LA EMPRESA AFMEDIOS, S.A. DE C.V., COMO EL "PRESTADOR" CELEBRADO EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023.